



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Decreto 99 |
| Fecha Publicación | :31-05-1990 |
| Fecha Promulgación | :22-05-1990 |
| Organismo | :MUNICIPALIDAD DE NEGRETE |
| Título | :MODIFICA ORDENANZA LOCAL |
| Tipo Versión | :Unica De : 31-05-1990 |
| Inicio Vigencia | :31-05-1990 |
| Id Norma | :89480 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=89480&f=1990-05-31&p= |

MODIFICA ORDENANZA LOCAL

Núm. 99.- Negrete, 22 de Mayo de 1990.- Vistos: Y teniendo presente el Decreto Alcaldicio No. 12 del 05 de Febrero de 1989, que aprueba la Ordenanza Local, el Art. No. 43 del DL No. 3.063, sobre rentas municipales; la resolución No. 1.050, de Contraloría General de la República; el acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal de fecha 22 de Mayo de 1990 y las facultades que me confiere el Art. No. 5 letra c) de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Decreto

- a) Derógase el Título XI de la Ordenanza Local, aprobada por Decreto Alcaldicio No. 12 del 05.02.89.
- b) Agréguese a la Ordenanza Local los nuevos Títulos XI y XII que se señalan a continuación:

TITULO XI

Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público

ARTICULO No. 18.- La ocupación permanente de bienes nacionales de uso público, mediante construcciones sólidas autorizadas por el Municipio, pagarán los derechos municipales que se indican:

- 1.- Ocupación del subsuelo, por m² o fracción construido 50% de una UTM El cálculo de metros cuadrados será efectuado por la Dirección de Obras Municipales.

TITULO XII

Sanciones

ARTICULO No. 19.- Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas desde 1 a 10 UTM.

ARTICULO No. 20.- La presente modificación comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

- Hugo S. Raber Figueroa, Alcalde (S).- Rosa E. Lagos Castillo, Secretario Municipal (S).